

## ANEXO VI

### MODELO DECLARACIÓN INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONDICIÓN DE PYME.

#### IDENTIFICACIÓN PRECISA DE LA EMPRESA

Nombre o razón social:	
Domicilio social:	
NIF:	
Nombre y cargo del/de las principales personas directivas (1 )	

TIPO DE EMPRESA (véase la nota explicativa en la hoja siguiente)

Indíquese con una o varias cruces la situación de la empresa solicitante:

<input type="checkbox"/>	Empresa Autónoma	(En este caso, los datos indicados a continuación proceden únicamente de las cuentas de la empresa solicitante. Cumpliméntese únicamente la presente declaración, sin informaciones complementarias).
<input type="checkbox"/>	Empresa asociada	(Cumpliméntese y añádase el cálculo de datos e informaciones complementarias, así como fichas suplementarias; a continuación, complétese la presente declaración, trasladando el resultado del cálculo al cuadro de abajo)
<input type="checkbox"/>	Empresa vinculada	(Cumpliméntese y añádase el cálculo de datos e informaciones complementarias, así como fichas suplementarias; a continuación, complétese la presente declaración, trasladando el resultado del cálculo al cuadro de abajo)

## ANEXO VI

### (Continuación)

#### DATOS PARA DETERMINAR LA CATEGORÍA DE LA EMPRESA

Se calcularán según, el artículo 6 del anexo a la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, sobre la definición de pequeñas y medianas empresas.

Periodo de referencia (*):		
Efectivos (UTA)	Volumen de negocios (en miles de euros)	Balance general (en miles de euros)

(\*) Todos los datos deberán corresponder al último ejercicio contable cerrado y se calcularán con carácter anual. En empresas de nueva creación que no han cerrado aún sus cuentas, se utilizarán datos basados en estimaciones fiables realizadas durante el ejercicio financiero.

**Importe:** Hay un cambio de datos con respecto al ejercicio contable anterior que podría acarrear el cambio de categoría de la empresa solicitante (microempresa, pequeña, mediana o gran empresa)

**No**

**SI** (en este caso, cumpliméntese y añádase una declaración relativa al ejercicio anterior (2))

Firma

Nombre y cargo de la persona firmante, facultado para representar a la empresa:

Declaro que la presente declaración y sus posibles informaciones complementarias son exactas.

En \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_

Firma:

(1) *Presidencia, dirección general o equivalente.*

(2) *Apartado 2 del artículo 4 de la definición contenida en el anexo a la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión.*

**ANEXO VI**  
**(Continuación)**

**CÁLCULO DE DATOS E INFORMACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL CASO DE UNA EMPRESA ASOCIADA O VINCULADA.**

Informaciones complementarias que han de adjuntarse a la Declaración relativa a la condición de PYME, según proceda:

- **Información A** si la empresa tiene una o varias empresas asociadas (y, en su caso, fichas suplementarias).
- **Información B** si la empresa tiene una o varias empresas vinculadas (y, en su caso, fichas suplementarias).

**Cálculo de los datos de una empresa vinculada o asociada (1) (véase nota explicativa)**

**Periodo de referencia (2)**

	<b>Efectivos (UTA)</b>	<b>Volumen de negocios (en miles de euros)</b>	<b>Balance general (en miles de euros)</b>
1. Datos <sup>(2)</sup> de la empresa solicitante o bien de las cuentas consolidadas datos del cuadro B1 de la Información B <sup>(3)</sup>			
2. Datos <sup>(2)</sup> agregados proporcionalmente de todas las (posibles) empresas asociadas (datos del cuadro A de la Información A)			
3. Suma de los datos <sup>(2)</sup> de todas las (posibles) empresas vinculadas no incluidas por consolidación en la fila 1 (datos del cuadro B2 de la Información B)			
<b>TOTAL</b>			

(1) Apartados 2 y 3 del artículo 6 de la definición.

(2) Todos los datos deberán corresponder al último ejercicio contable cerrado y se calcularán con carácter anual. En empresas de nueva creación que no han cerrado aún sus cuentas, se utilizarán datos basados en estimaciones fiables realizadas durante el ejercicio financiero (artículo 4 de la definición).

(3) Los datos de la empresa, incluidos los efectivos, se determinan con arreglo a las cuentas y demás datos de la empresa o, en su caso, de las cuentas consolidadas de la empresa o las cuentas consolidadas en las que está incluida por consolidación.

Los resultados de la línea "TOTAL" han de trasladarse al cuadro destinado a los datos para determinar la categoría de empresa de la declaración.

**ANEXO VI**  
**(Continuación)**

**INFORMACIÓN A, Empresa del Tipo “Asociada”**

Para cada empresa para la que se cumplimente una “ficha de asociación” (una ficha para cada empresa asociada a la empresa solicitante y para las empresas asociadas a las posibles empresas vinculadas cuyos datos aún no se hayan recogido en las cuentas consolidadas (1)), los datos del “cuadro de asociación” de que se trate se trasladarán al cuadro recapitulativo siguiente:

Cuadro A

<b>Empresa asociada complétese con el nombre y la identificación)</b>	<b>Efectivos (UTA)</b>	<b>Volumen de negocios (en miles de euros)</b>	<b>Balance general (en miles de euros)</b>
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
TOTAL			

En caso necesario, añádanse páginas o amplíese el cuadro.

**Recuerde:** Estos datos son el resultado de un cálculo proporcional efectuado en la “ficha de asociación” cumplimentada para cada empresa asociada directa o indirecta.

Los datos indicados en la fila “TOTAL” del cuadro anterior deberán trasladarse a la fila 2 (relativa a las empresas asociadas) del cuadro del anexo de la declaración.

(1) Si los datos relativos a una empresa se recogen en las cuentas consolidadas en un porcentaje inferior al determinado en el apartado 2 del artículo 6, es conveniente, no obstante, aplicar el porcentaje que se determina en dicho artículo (segundo párrafo del apartado 3 del artículo 6 de la definición).

**ANEXO VI  
(Continuación)  
FICHA DE ASOCIACIÓN**

**I. IDENTIFICACIÓN PRECISA**

Nombre o razón social:			
Domicilio social:			
NIF:			
Nombre y cargo del/ de las principales personas directivas (1)			

**II. DATOS BRUTOS DE DICHA EMPRESA ASOCIADA.**

<b>Periodo de referencia:</b>			
	Efectivos (UTA)	Volumen de negocios (en miles de euros)	Balance general (en miles de euros)
Datos brutos			

**Recuerde:** Estos datos brutos son el resultado de las cuentas y demás datos de la empresa asociada, en su caso consolidados, a los que se añade el 100 % de los datos de las empresas vinculadas a la misma, salvo si los datos de dichas empresas ya están incluidos por consolidación en la contabilidad de la empresa asociada (2). Si resulta necesario, añádanse “fichas de vinculación” para las empresas vinculadas no incluidas por consolidación.

**III. CÁLCULO PROPORCIONAL**

- a) Indíquese exactamente el porcentaje de participación (3) que posee la empresa declarante (o la empresa vinculada a través de la que se establece la relación con la empresa asociada) en la empresa asociada objeto de la presente ficha.....  
.....
- b) Indíquese el porcentaje de participación que posee la empresa asociada objeto de la presente ficha en la empresa declarante (o en la empresa vinculada).....  
.....

- c) Selecciónese el mayor de ambos porcentajes y aplíquese a los datos brutos indicados en el cuadro anterior. Trasládense los resultados de dicho cálculo proporcional al cuadro siguiente:

**“Cuadro de asociación”**

Porcentaje:	Efectivos (UTA)	Volumen de negocios (en miles de euros)	Balance general (en miles de euros)
Resultados proporcionales			

**Estos datos deben trasladarse al Cuadro A de la Información A.**

- (1) *Presidencia, dirección general o equivalente.*
- (2) *Primer párrafo del apartado 3 del artículo 6 de la definición.*
- (3) *Por lo que respecta a participación en el capital o derechos de voto, se tendrá en cuenta el mayor de los dos porcentajes. A dicho porcentaje debe añadirse el porcentaje de participación que cualquier empresa vinculada posea de la empresa en cuestión (primer párrafo del apartado 2 del artículo 3 de la definición).*

**ANEXO VI**

**(Continuación)**

**INFORMACIÓN B, Empresas vinculadas**

**1. DETERMINAR EL CASO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA EMPRESA SOLICITANTE**

- Caso 1:** La empresa solicitante elabora cuentas consolidadas o está incluida en las cuentas consolidadas de otra empresa vinculada (**Cuadro B1**).
- Caso 2:** La empresa solicitante o una o varias empresas vinculadas no elaboran cuentas consolidadas o no se incluyen por consolidación (**Cuadro B2**).

**Nota importante:** Los datos de las empresas vinculadas a la empresa solicitante son el resultado de sus cuentas y demás datos, en su caso consolidados. A estos datos se agregan proporcionalmente los datos de las posibles empresas asociadas a dichas empresas vinculadas, situadas en una posición inmediatamente anterior o posterior a la de la empresa solicitante, en caso de que no estén ya incluidas por consolidación (1).

**2. MÉTODOS DE CÁLCULO PARA CADA CASO**

**En el caso 1:** Las cuentas consolidadas sirven de base de cálculo. Cumpliméntese a continuación el **Cuadro B1**.

**Cuadro B1**

	Efectivos (UTA) (a)	Volumen de negocios (en miles de euros)	de Balance general (en miles de euros)
Total			

*(a) Cuando en las cuentas consolidadas no figuren los efectivos, el cálculo del mismo se realizará mediante la suma de los efectivos de todas las empresas a las que esté vinculada.*

Los datos indicados en la fila "Total" del cuadro anterior deberán trasladarse a la fila 1 del Cuadro del anexo de la declaración.

**Identificación de las empresas incluidas por consolidación**

Empresa vinculada (nombre/identificación)	Domicilio social	NIF	Nombre y cargo del/de los principales directivos (b)
A.			
B.			
C.			
D.			
E.			

(b) *Presidencia, dirección general o equivalente.*

**Nota importante:** *Las empresas asociadas a una empresa vinculada de este tipo que no estén ya incluidas por consolidación se tratarán como personas socias directivas de la empresa solicitante. Por consiguiente, en la información A deberán añadirse sus datos y una “ficha de asociación”.*

**En el caso 2:** Rellénese una “ficha de vinculación” por cada empresa vinculada (incluidas las vinculaciones a través de otras empresas vinculadas) y procédase mediante simple suma de las cuentas de todas las empresas vinculadas cumplimentando el **Cuadro B2** siguiente:

**Cuadro B2**

Empresa nº	Efectivos (UTA)	Volumen de negocios (en miles de euros)	Balance general (en miles de euros)
1.(d)			
2.(d)			
3.(d)			
4.(d)			
5.(d)			
TOTAL			

(d) *Añádase una “ficha de vinculación” por empresa.*

**Los datos indicados en la línea “TOTAL” del cuadro anterior deberán trasladarse a la línea 3 (relativa a las empresas vinculadas) del cuadro del anexo de la declaración.**

(1) Segundo párrafo del apartado 2 del artículo 6 de la definición.

**ANEXO VI**  
**(Continuación)**  
**FICHA DE VINCULACIÓN**

(Solamente para empresa vinculada no incluida por consolidación)

1. Identificación precisa de la empresa

Nombre o razón social:			
Domicilio social:			
NIF:			
Nombre y cargo del/ de las principales personas directivas (1)			

2. Datos relativos a esta empresa

Periodo de referencia:			
	Efectivos (UTA)	Volumen de negocios (en miles de euros)	Balance general (en miles de euros)
TOTAL			

Estos datos deberán trasladarse al Cuadro B2 de la Información B.

**Nota importante:** Los datos de las empresas vinculadas a las empresas solicitante son el resultado de sus cuentas y demás datos, en su caso consolidados. A estos datos se agregan proporcionalmente los datos de las posibles empresas asociadas a dichas empresas vinculadas, situadas en una posición inmediatamente anterior o posteriormente a la de la empresa, en caso de que no estén ya incluidas en las cuentas consolidadas (2).

Las empresas asociadas de este tipo deberán tratarse como socios directivos de la empresa solicitante. Por consiguiente, en la información A deberán añadirse sus datos una "ficha de asociación".

(1) Presidencia, dirección general o equivalente.

(2) Apartado 2 del artículo 4 de la definición contenida en el anexo a la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión.

### **CLÁUSULAS PROTECCIÓN DE DATOS:**

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería con competencias en materia forestal, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

#### **Responsable del tratamiento de sus datos:**

- **Responsable Junta de Extremadura:** Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.

- **Dirección:** Av/ Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).

- **Correo electrónico:** [informacionagraria@juntaex.es](mailto:informacionagraria@juntaex.es) - **Teléfono:** 924002131.

- **Datos de contacto del delegado de protección de datos:** [dpd@juntaex.es](mailto:dpd@juntaex.es).

#### **Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:**

Serán tratados con las siguientes finalidades:

Gestionar las solicitudes de ayudas y/o subvenciones.

#### **Legitimación para el tratamiento de sus datos:**

La base legal para los tratamientos indicados es:

RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre). Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo).

#### **Tiempo que se van a mantener sus datos personales:**

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

#### **Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:**

Podrán ser comunicados a:

Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

#### **Transferencias internacionales de datos:**

No están previstas transferencias internacionales de datos.

#### **Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:**

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería con competencias en materia forestal dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal>

o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_  
**La persona solicitante / La persona representante** (táchese lo que no proceda)

Firmado: \_\_\_\_\_

